

RESOLUCIÓN No. 13726 DE 12-12-2023

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño”.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (ENCARGADO)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2023 con radicado SNR2023ER151902, la Doctora Wilma Daney Idrobo Martinez, Notaria Única del

RESOLUCIÓN No. 13726 DE 12-12-2023

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño”.

Círculo de Taminango – Nariño, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial por los días 4, 5 y 6 de enero de 2024, con ocasión de la celebración de carnavales de Negros y Blancos en el municipio de Taminango, informando lo siguiente:

“Con motivo de la celebración de carnavales de Negros y Blancos en el Municipio de Taminango Nariño y en todo el Departamento de Nariño, para la seguridad y protección del protocolo y demás archivo notarial, teniendo en cuenta la no concurrencia de los usuarios a las dependencias de la Notaría, dada la participación de toda la comunidad en los carnavales, los que por Ley 706 de 2001 fueron declarados Patrimonio Cultural de la Nación y declarados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, solicito la suspensión de términos durante los días 4, 5 y 6 de enero de 2024 (...).”

Que mediante la certificación del 06 de diciembre de 2023, el Doctor Miller Leonardo Burbano Ojeda en calidad de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Taminango, certificó lo siguiente:

“[D]ada la participación de toda la comunidad en los carnavales de Negros y Blancos a celebrarse en Taminango Nariño y en todo el departamento de Nariño, los que por Ley 706 de 2001 fueron declarados Patrimonio Cultural de la Nación y declarados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, la Alcaldía Municipal de Taminango Nariño cada año declara por decreto abierta la temporada de carnaval a partir del 2 de enero y hasta el 07 de enero inclusive, y declara unos días cívicos, entre otros motivos: “... con el fin de garantizar la participación de todos los habitantes del Municipio de Taminango Nariño en el “CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS”, sin embargo, este año por terminación del período constitucional de los actuales alcaldes, el decreto respectivo lo deberá expedir el nuevo Alcalde, ya que los CARNAVALES DE NEGROS Y

RESOLUCIÓN No. 13726 DE 12-12-2023

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño”.

BLANCOS se celebrarán en TAMINANGO NARIÑO, los días comprendidos entre el 02 al 07 de enero de dos mil veinticuatro (2024)”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, “(...) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación* (...)”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que “[E]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”.

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño por los días 4, 5 y 6 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Taminango – Nariño, por los días 4, 5 y 6 de enero de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Doctora Wilma Daney Idrobo Martínez en calidad de Notaria Única del Círculo de Taminango – Nariño.

RESOLUCIÓN No. 13726 DE 12-12-2023

“Por medio de la cual se autoriza la suspensión de términos y la prestación del servicio público notarial a la notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño”.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.


ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público, para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

12-12-2023
Dada en Bogotá D.C., a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)
Resolución 10329 del 25 de septiembre del 2023.

María Fernanda Ramírez García SDN.
Revisó: Julieth Lisseth Villamizar Osorio – DAN. 
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.